

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00042/INFOEM/IP/RR/2013** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

1. El veintinueve (29) de agosto de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**) **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**). Solicitud que se registró con el número de folio **00165/ATIZARA/IP/2012** y que señala lo siguiente:

*Solicito el acta de la 127 sesión de Cabildo COMPLETA con el apartado detallado de los asuntos generales y todo lo ahí vertido de fecha del 16 de agosto del 2012 ya que se trataron varios puntos y sólo se menciona en el acta que se trataron asuntos generales y esa información, es pública. (Sic)*

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información: *El acta de Cabildo publicada en la página del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, no desglosa todos los asuntos generales que se trataron durante esta acta y que se trataron antes del cierre de sesión del H. Cabildo, así que solicito el acta de la sesión COMPLETA, como debería de estar publicada en la página.*

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SAIMEX**.

2. El diez (10) de enero del dos mil trece, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*En atención a su solicitud de información, se servirá encontrar en archivo electrónico la respuesta correspondiente. (Sic)*

EXPEDIENTE: 00042/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
RECORRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



**H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



**"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL"**

**Dependencia:** PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
**Sección:** SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.  
**Oficio:** SHA/01964/2012  
**Asunto:** Contestación  
**Fecha:** 31 de diciembre del 2012.

**MTRO. EN D.U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y TITULAR DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN**  
**PRESENTE**

Por este conducto le envié un cordial y afectuoso saludo en atención a la solicitud de información con número de folio 00165/ATIZARA/IP/2012, le remito en medio magnético la información requerida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. GERARDO VILLALVAZO SALAZAR**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

GVS/lgg\*

Bld. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza  
C.P. 52975, Estado de México - Conmutador: 3622-2000 y 3622-2700



3. Inconforme con la respuesta, el dieciséis (16) de enero dos mil trece, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: *REspuesta del 10 de enero de 2013 folio 00165/ATIZARA/IP/2012 (Sic)*

Motivos o Razones de su Inconformidad: *En la respuesta se me indica que se remite en medio magnético la información requerida, y no se anexa, a la página en donde consulto la respuesta, ningún archivo. Solicité el Acta de Cabildo COMPLETA, con todos los comentarios en Asuntos Generales, no la versión editada que publicaron en la página del municipio y no la he recibido. (Sic)*

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 00042/INFOEM/IP/RR/2013 mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. El **SUJETO OBLIGADO** rindió informe de justificación en los siguientes términos:

**RECURSO DE REVISIÓN  
00042/INFOEM/IP/RR/2013  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A 17 DE ENERO DE 2013**

**ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN.**

**C. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ  
COMISIONADA DEL INFOEM.  
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito exponer a Usted la atención que se ha tenido hasta el momento a la solicitud de información presentada por la **C. [REDACTED]** solicitud generada el día 14 de diciembre de 2012, la cual ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y a la cual recayó el número de folio 00165/ATIZARA/IP/2012, solicitando en su oportunidad la siguiente información:

1.- *"....Solicito el acta de la 127 sesión de Cabildo COMPLETA con el apartado detallado de los asuntos generales y todo lo ahí vertido de fecha del 16 de agosto del 2012 ya que se trataron varios puntos y sólo se menciona en el acta que se trataron asuntos generales y esa información, es pública....." (sic)*

2.- El día 10 de enero de 2013 se dio respuesta a esta solicitud, por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento y fue: *"....Por este conducto le envió un cordial y*

*afectuoso saludo, en atención a su solicitud de información con número de folio 00165/ATIZARA/IP/2012, le remito en medio magnético la información requerida. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.  
LIC. GERARDO VILLALVAZO SALAZAR  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO...*”(Sic.).

3.- El día 16 de enero de 2013, la C. [REDACTED] **MARIE** interpone un Recurso de Revisión al que le recayó el número de folio 00042/INFOEM/IP/RR/2013, a la respuesta proporcionada por la Secretaría del H. Ayuntamiento, en el que argumenta lo siguiente:  
*“... En la respuesta se me indica que se remite en medio magnético la información requerida, y no se anexa, a la página en donde consulto la respuesta, ningún archivo. Solicité el Acta de Cabildo COMPLETA, con todos los comentarios en Asuntos Generales, no la versión editada que publicaron en la página del municipio y no la he recibido...”*(Sic.).

4.- El día 17 de enero la Profra. Blanca Silvia Tinajero Marín, Responsable del Módulo de Transparencia envió al correo personal de la C. [REDACTED] los anexos correspondientes diciéndole lo siguiente:  
*“...En complemento a la solicitud de información con No. de folio 00165/ATIZARA/IP/2012, de fecha 14 de diciembre de 2012, me permito enviar a usted los anexos que quizás por una falla en el sistema no se anexaron en la respuesta original...”*(Sic.). (Se anexa copia de correo enviado)

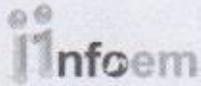
**ATENTAMENTE**  
**PROFRA. BLANCA SILVIA TINAJERO MARIN**  
**RESPONSABLE DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN**

Consideramos que esta Unidad de Información ha cumplido cabalmente con lo estipulado en los artículos 1, 3, 4, 6, 12 y fracciones relacionadas; 17, 18 y 35 fracciones I, II, III y IV; 40 fracciones I, II, III; también en relación a los principios que rigen el procedimiento de Acceso a la información fundamentado en los artículos 41, 41 bis fracciones I, II y III y 46, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A Usted C. Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, solicito atentamente se sirva considerar el presente Reporte de Justificación para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**M. EN D. U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

EXPEDIENTE: 00042/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Ayuntamiento de Atizapan de Zaragoza <atizapandezaragoza@itaipem.org.mx>

---

### Informacion de Transparencia

---

Ayuntamiento de Atizapan de Zaragoza <atizapandezaragoza@itaipem.org.mx> 17 de enero de 2013  
16:13

Para: [REDACTED]

Cco: Miroslava Carrillo Martínez <miroslava.carrillo@itaipem.org.mx>

En complemento a la solicitud de información con No. de folio 00165/ATIZARA/IP/2012, de fecha 14 de diciembre de 2012, me permito enviar a usted los anexos que quizás por una falla en el sistema no se anexaron en la respuesta original.

ATENTAMENTE

PROFRA. BLANCA SILVIA TINAJERO MARIN  
RESPONSABLE DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN

---

 127. Agosto 16, 2012.doc  
1445K







127ª Sesión Ordinaria de Cabildo del A.C. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,  
CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL  
DOCE Y DEL ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEXTA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL NUEVE  
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
-----  
-----

5.- ASUNTOS GENERALES. -----  
-----  
-----

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----  
-----  
-----

En uso de la palabra el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal  
Constitucional, solicitó al Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento,  
pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para  
sesionar. -----  
-----  
-----

**PRIMERO.-** En el desahogo del primer punto del orden del día, en uso de la palabra  
el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de  
asistencia, informando que se encontraban presentes el C. Jesús David Castañeda  
Delgado, Presidente Municipal Constitucional, un Síndico y once Regidores,  
certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar. -----  
-----  
-----

Haciendo uso de la palabra el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente  
Municipal Constitucional, instruyó al Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del  
Ayuntamiento, a continuar con el desahogo del orden del día. -----  
-----  
-----

**SEGUNDO.-** Desahogando el segundo punto del orden del día, el Lic. Gerardo  
Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a  
la apertura de la Sesión, por lo que cedió el uso de la palabra al C. Jesús David  
Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional, quien en apego a lo  
dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Honorable  
Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, manifestó: Siendo las nueve horas con  
cincuenta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil doce, se abre la



Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

En uso de la palabra el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, a continuar con el desahogo del orden del día. -----

**TERCERO.-** En el desahogo de este punto, el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al orden del día de la presente Sesión, misma que fue puesta a consideración de los miembros del Honorable Cabildo preguntándoles si deseaban manifestar algún comentario al respecto sin que hicieran uso de la palabra, por lo que sometió a votación económica la aprobación del punto en desahogo, haciendo constar en ese acto que por unanimidad de votos a favor se aprobó el orden del día de la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo en los términos presentados. -----

En uso de la palabra el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar la asistencia de las CC. Yanet Sonia Hernández Vieyra, Décimo Quinto Regidor y María del Pilar Laiseca Martínez, Décimo Cuarto Regidor, a la presente Sesión de Cabildo para los efectos legales a que haya lugar. -----

Acto seguido, a solicitud del C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, preguntó a los miembros del Cabildo si deseaban registrarse a efecto de hacer uso de la palabra en el quinto punto del orden del día, relativo al apartado de Asuntos Generales, solicitando quedar registrados los C.C. Dolores Maya Lozada, Décimo Segundo Regidor; Luz María Echeverría Escalona, Tercer Regidor; Yanet Sonia Hernández Vieyra, Décimo Quinto Regidor; Rogelio Moisés Hernández López, Cuarto Regidor y Flavio Varela Pineda, Segundo Regidor. -----

En uso de la palabra el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, a continuar con el desahogo del orden del día. -----



**CUARTO.-** En el desahogo del cuarto punto del orden del día el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración del H. Cabildo la dispensa de lectura y aprobación del acta levantada con motivo de la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha tres de agosto del año dos mil doce, así como del acta levantada con motivo de la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha nueve de agosto del año dos mil doce, preguntando a los miembros del Cabildo si deseaban manifestar algún comentario al respecto sin que hicieran uso de la palabra, por lo que sometió a votación económica su aprobación, haciendo constar en ese acto que por unanimidad de votos a favor se dispensa la lectura y se aprueba el acta levantada con motivo de la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha tres de agosto del año dos mil doce, así como del acta levantada con motivo de la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha nueve de agosto del año dos mil doce.-----

Haciendo uso de la palabra el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, a continuar con el desahogo del orden del día. -----

**QUINTO.-** Desahogando el quinto punto del orden del día, el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, informó que este punto corresponde al apartado de Asuntos Generales, en el que se encuentran registrados los C.C. Dolores Maya Lozada, Décimo Segundo Regidor; Luz María Echeverría Escalona, Tercer Regidor; Yanet Sonia Hernández Vieyra, Décimo Quinto Regidor; Rogelio Moisés Hernández López, Cuarto Regidor y Flavio Varela Pineda, Segundo Regidor, por lo que con autorización del C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional, cedió el uso de la palabra a la C. Dolores Maya Lozada, Décimo Segundo Regidor. -----

**Asunto presentado por la C. Dolores Maya Lozada, Décimo Segundo Regidor. --**

Buenos días a todos y a todas, tengo tres puntos señor Presidente, el primero, solicite el reporte bimestral respecto a los temas tratados en el Comité de Honor y Justicia el cual hasta el día de hoy no se me ha enviado; otro tema muy importante es que después de revisar el informe comparativo de ingresos del 2012 que nos presentó el área de Tesorería con el propósito de comprender en su totalidad la situación



financiera actual del Ayuntamiento solicito en este cabildo en el mismo formato que se nos dijo un informe comparativo de los egresos realizados en esta administración esto con el fin de completar el excelente informe financiero y así poder tener todos los elementos financieros necesarios para su análisis general y no sólo ingresos que como vemos no son los esperados, en las últimas ocho páginas si no lo han observado los regidores lo único que está impreso son los ingresos más no egresos, por lo tanto sería de utilidad en relación a los activos, las inversiones si es que existen actualmente en los pasivos, los préstamos bancarios, las deudas contraídas, para que sobre estos elementos básicos financieros podamos tener el panorama general y real sin duda de tan buen papel de esta gestión administrativa responsable hacia los Atizapenses, porque es muy claro que la recaudación no ha sido muy buena, pero no sé cuáles han sido los mecanismos para poder aumentar la recaudación, nosotros como autoridad debemos estar por encima de cualquier circunstancia para cumplir la ley hace apenas unas sesiones de cabildo se aprobó un préstamo de más de cincuenta millones de pesos o de cincuenta millones de pesos que dijo que cubriría el pago costo del salario de los empleados este Ayuntamiento y se nos presumió la bondad del crédito revolvente que daría solvencia necesaria para cubrir este compromiso, sin embargo en el mejor de los casos algunos empleados se les cubre de forma tardía la nómina y otros hasta el día de hoy siguen esperando su salario, por lo que solicito de la manera más atenta señor Presidente gire estas instrucciones a tesorería para poder hacer un balance real de esta situación por la que está pasando este Ayuntamiento, es cuánto. -----

En relación a lo manifestado por la C. Dolores Maya Lozada, Décimo Segundo Regidor, el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional, refirió: Claro que sí, lo instruyo señor Secretario para enviar la información para hacerla llegar a los Regidores y comentarles que quede claro no es un préstamo, es una línea de crédito, es renovar las líneas de crédito que tenemos el banco en el momento que ustedes autorizan el punto de acuerdo nos pide el banco un acta



certificada. Pero ya había sido aprobado por este cabildo en la sesión siguiente, entonces hoy los trámites se están llevando a cabo, esperamos nosotros que esa línea de crédito la tengamos ya disponible, ellos nos prometen que a partir del día de mañana o el lunes a más tardar ya está disponible la línea de crédito, ellos obviamente por cuestión jurídica independientemente de que se pasa tiene que ser abalada por el cabildo en un acta ya aprobada por ustedes entonces ya estamos esperando que por el martes o miércoles estemos al cien por ciento regularizando nóminas de todos los trabajadores, tanto de la quincena pasada como de esta y que está corriendo al día de hoy, en eso también se habló con la Federación en el tema de las participaciones federales que como bien lo saben ustedes en las participaciones del mes pasado llegaron cien mil pesos únicamente, hoy tenemos ya la reestructuración de la deuda de los cuatrocientos treinta millones de pesos ya tenemos los bancos que nos dan la oportunidad de reestructurarla en próximos días ya estaremos firmando con alguno de ellos, estamos comparando ya en la recta final quedan dos opciones que es Banobras y es Banxi que son los que más nos ofrecen en una tasa prioritaria que en el momento de aceptarlo nos liberan de las participaciones Federales veintisiete millones de pesos mensuales eso nos va a dejar respirar y además van a empezar a correr esos pagos a partir del segundo mes nos van a dar dos meses de gracia, eso para nosotros es muy bueno para no tener ya problemas financieros entonces estamos ya en la recta final de echo el congreso local nos pidió hace una semana las opciones de los bancos en donde ellos también hacen un balance y nos dicen en un momento dado que son tasas preferenciales que nos pueden beneficiar en base a la calificación que hoy tenemos, entonces esta situación de los dos bancos estamos por definirlo a lo mejor el día de mañana los vamos a convocar a más tardar el lunes para darles información de con cual banco vamos a contraer la reestructuración de la deuda que hace unos meses al inicio casi de la administración paso por este cabildo que ya aprobó la legislatura, nos dio esa oportunidad de reestructurarla. -----

Retomando el uso de la palabra el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar la asistencia del C. Zaid Cuevas Lomelín, Tercer Síndico Municipal, a la presente Sesión de Cabildo para los efectos legales a que haya lugar. -----

En uso de la palabra el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional instruyó al Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, a continuar con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----



127ª Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Enseguida el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra a la C. Luz María Echeverría Escalona, Tercer Regidor. -----

**Asunto presentado por la C. Luz María Echeverría Escalona, Tercer Regidor. ---**

Buenos días a todos, con su permiso señor Presidente, señores integrantes del cabildo, solamente para externarle la preocupación que ya mencionó la compañera regidora Dolores Maya Lozada en cuanto a la situación financiera que vive este Ayuntamiento y el Municipio de Atizapán de Zaragoza, la preocupación por los miles de trabajadores que no han cobrado en tiempo y forma su salario y que han llegado a nuestras oficinas para que intervengamos ante esta situación de alguna manera dio usted ya alguna opción de cómo se va ir solucionando este asunto esperemos que así sea y bueno de alguna manera pensar que otras opciones podemos gestionar para dar solución determinante a esta problemática que venimos sosteniendo y celebro que usted esté trabajando en esto con la tesorera y que se agilicen lo más posible estos trámites para no seguir lesionando a las familias de los trabajadores del Ayuntamiento señor presidente, gracias.-----

En uso de la palabra el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional instruyó al Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, a continuar con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

Enseguida el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra a la C. Yanet Sonia Hernández Vieyra, Décimo Quinto Regidor. ---

**Asunto presentado por la C. Yanet Sonia Hernández Vieyra, Décimo Quinto Regidor. -----**

Mi intervención es exactamente en el mismo sentido de las regidoras que me antecedieron la preocupación porque efectivamente varios empleados han acudido a las oficinas dado que nosotros dimos ese voto de confianza, esa aprobación a ese crédito y la otra es sumarme a la petición de



la información de egresos de la tesorería municipal. -----

En uso de la palabra el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional instruyó al Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, a continuar con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

Enseguida el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al C. Rogelio Moisés Hernández López, Cuarto Regidor. -----

**Asunto presentado por el C. Rogelio Moisés Hernández López, Cuarto Regidor. -**

Buenos días a todos con su permiso señor Presidente, enterado señor Presidente de que la próxima semana iniciaran las labores educativas en nuestro municipio quisiera pedirle de manera muy respetuosa a usted girara sus apreciables instrucciones al Director de Seguridad Pública a efecto de que hubiera un operativo en todos los niveles educativos, en esta semana es muy complicado el tránsito el hacinamiento de vehículos los padres de familia que no respetan a veces las entradas de las instituciones y se originan algunos conflictos menores, entonces durante esta semana y principalmente en los turnos vespertinos nos gustaría que Seguridad Pública estuviera muy al tanto para salvaguardar la integridad de nuestros alumnos y de los padres de familia que asisten en esa semana por lo regular acompañarlos.-----

En uso de la palabra la C. Luz María Echeverría Escalona, Tercer Regidor, manifestó: Es una petición que tiene que ver también con la seguridad de los alumnos, nada más que esto tiene que ver con que en vacaciones crece mucho pasto, hierba en los planteles y ahí puede haber fauna nociva insectos que pueden afectar la salud de los pequeños entonces para que gire señor Presidente sus instrucciones al Director de Servicios Públicos para la poda del pasto de la hierba crecida en los planteles educativos. -----

En relación a los comentarios vertidos con anticipación el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional, manifestó: Bien tomo la sugerencia



del señor Regidor y la de Usted, en ese sentido yo le pediría que si llegan algunos profesores, algunos directores de escuelas que nos ayuden a canalizarlos para tener orden porque no sabemos a quién vamos a dar apoyo propongo que si usted tiene alguna solicitud de algún director de cualquier nivel educativo con mucho gusto hacemos inmediatamente la labor de mantenimiento.-----

En uso de la palabra el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional instruyó al Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, a continuar con el desahogo del quinto punto del orden del día.-----

Acto seguido el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al C. Flavio Varela Pineda, Segundo Regidor.-----

**Asunto presentado por el C. Flavio Varela Pineda, Segundo Regidor.**-----

Muy buenos días tengan todos ustedes, antes de referirme al tema por el cual hago uso de la palabra, quiero mencionar que en estos días estamos por celebrar tres años de haber asumido el mandato como integrantes de este órgano de gobierno, motivo por el cual deseo felicitar a cada uno de ustedes y desearles el mayor de los éxitos en aquello que habrán de emprender a futuro y respecto de la evaluación de esta importante tarea que cada uno de nosotros hemos desempeñado solamente el tiempo, la ciudadanía y el desenvolvimiento de los hechos pondrá a cada quién en el justo lugar que se aboco a construir, enhorabuena. En días pasados, recibí en mi oficina oficios de algunas instancias de representación en referencia al Plan de Desarrollo Urbano Municipal que contenía algunas exigencias respecto de su contenido, mi primera reacción fue el desconocimiento del asunto en cuestión pues yo mismo formo parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, posteriormente llegó a mi oficina una copia del oficio de respuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano haciendo algunas apreciaciones al respecto, y sobre el mismo quiero señalar lo siguiente: En el proceso electoral del año dos mil nueve, una de las demandas más sentida de la ciudadanía, sobre todo de aquella que habita en los



fraccionamientos fue la actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal que data del año de mil novecientos noventa y tres y algunas correcciones que se le hicieron en el año dos mil tres, la demanda fue tal que se convirtió en un importante compromiso de campaña de la actual administración. En plena consonancia este órgano de gobierno facultó al inicio de esta administración a la Dirección de Desarrollo Urbano para que en el ámbito de sus competencias firmará un contrato de prestación de servicios con una empresa privada que se encargaría de proveer los insumos, la información y la maquila del trabajo para presentar dicho plan a las autoridades competentes, tal y como lo exige el Código que lo norma, que incluía por supuesto un amplio espectro de consultas públicas para enriquecer dicho documento que habría de normar el crecimiento y el desarrollo urbano de este municipio. Como Regidor y a su vez integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano ya no supe más, no nos volvimos a reunir para conocer del tema por parte de la Dirección respectiva y de lo único que conocía era de la oposición de algunos órganos de representación a firmar los planos que validará su beneplácito. Hoy estoy enterado por la propia Dirección que envió algunos avances del citado plan a la Dirección de Planeación Urbana del Gobierno del Estado, y a su vez conozco también la respuesta de esta instancia que refería la necesidad de acompañar de estos avances de los planos de zonificación secundaria, de los planos de estructura y de diseño para proceder a una revisión más exhaustiva del plan y poder otorgar en consecuencia los Dictámenes de Congruencia requisito indispensable para que el propio gobierno del Estado valide el Plan en su Conjunto. Sin embargo, no se tienen los planos de zonificación secundaria por un diferendo con la empresa que se contrató y no hay forma de hacerlos en un corto tiempo. A cuatro meses de terminar esta administración, es casi imposible que se pueda presentar y por tanto aprobar un urgente Plan de Desarrollo Urbano y nuevamente se ve frustrada la oportunidad de ordenar el crecimiento y el desarrollo urbano del municipio tal y como lo demanda la



ciudadanía. Y en este sentido, quiero utilizar este espacio para recomendar y exhortar a la ciudadanía en su conjunto y a los órganos vecinales que los representan, a no ceder en la importante tarea de dotar de un Plan de Desarrollo Urbano al municipio, siendo éste un espacio urbanizado en su gran mayoría debemos de dotarle de elementos que lo conviertan en un espacio digno de convivencia entre todos quienes lo habitamos, si no lo hacemos pronto tendremos una severa crisis de urbanidad y no tendremos ni la forma ni los instrumentos para solventarlo. No se trata de detener el desarrollo sino de fomentarlo de manera ordenada, en el que se respeten las normas mínimas de convivencia entre todos con respeto a nuestro entorno y detener de igual manera el abuso de quienes solamente ven en el lucro y su ganancia, la única forma de vida digna. No podemos amanecer de la noche a la mañana con nuevas gasolineras, escuelas, conjuntos habitacionales, centros comerciales o lo que sea en zonas que no reúnen las condiciones para su óptimo y legal desempeño, y no por una oposición *per se*, sino porque se debe respetar el marco normativo cuyo único fin es contar con espacios que nos permitan una convivencia civilizada. Y esto es tarea de todos: de las autoridades que deben mostrar una mayor preocupación por el respecto al espacio que habitamos e incentivar un orden como premisa básica de sana convivencia, a los fraccionadores o inversionistas que deben contener y someter sus ansias utilitarias en apego a la norma que rige el propio desarrollo, a presidentes de las asociaciones de colonos que deben resistir los cañonazos monetarios y cumplir a cabalidad el compromiso de velar por el interés de la gente que también representan y a la ciudadanía en general porque es en ella en dónde debe residir el mayor compromiso por cuidar, mejorar y preservar nuestro entorno. El futuro de Atizapán está en manos de todos y todos debemos de una u otra forma ser parte de su mejoramiento, de su configuración como un espacio digno para el pleno y sano desenvolvimiento de nuestras familias. Hoy se pierde una oportunidad de dotarle a nuestro municipio de un futuro ordenado y acorde con las propias condiciones que



presenta, pero mañana hay que seguir dando la batalla por el bien del Municipio, por el bien de nuestras familias y por el futuro de nuestro entorno, que puede ser placentero o caótico, eso dependerá de cada uno de quienes habitamos este maravilloso municipio. La corrupción, la arbitrariedad o la omisión no pueden ni deben seguir marcando las pautas del crecimiento urbano en el Municipio, y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal habrá de continuar siendo una batalla por la legalidad, por el orden, y por una mejor convivencia entre todos quienes lo habitamos. Es una lucha por el presente y por el futuro de Atizapán. Gracias y es cuanto Señor Secretario.-----

En relación a lo referido por el C. Flavio Varela Pineda, Segundo Regidor, el C. Jesús David Castañeda Delgado; Presidente Municipal Constitucional, manifestó: Yo quiero comentar en el tema de desarrollo urbano uno de los compromisos fue llevar a cabo un nuevo plan de desarrollo urbano hasta hoy y lo digo con toda certeza no se ha violado ningún uso de suelo y todo ha sido con consentimiento de las Asociaciones de Colonos y Consejos de Participación Ciudadana ha habido infinidad de reuniones con ellos en donde por primera vez se les dio la oportunidad a todos los Consejos de Participación Ciudadana y Asociaciones de Colonos de poder firmar sus planos y definir de manera estratégica y en un momento dado que les convenga o que de alguna manera sea de interés en su fraccionamiento, comente que no iba a pasar el plan de desarrollo urbano sino venía firmado por ninguna Asociación o Consejos de Participación Ciudadana, hoy de todo el territorio municipal únicamente nos faltan dos fraccionamientos por firmar que es Sayavedra y Hacienda Valle Escondido, todos los demás han firmado, por lo tanto quiero comentarles que hace unos días se entregó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado para revisión el plan de desarrollo municipal, lo están revisando me comentaba Alejandro Rasgado que la próxima semana nos lo regresan para hacer las observaciones pertinentes y así poder someterlo a cabildo en un momento dado, no podemos ya parar porque lo que realmente teníamos pendiente de firmar era la Zona Esmeralda había una lucha de intereses al interior de las asociaciones de colonos en donde ya decidimos que nos vamos a ir sin esas dos firmas tanto de Hacienda Valle Escondido como de Sayavedra, en base a las gasolineras les quiero comentar que todo está en regla estos permisos y autorizaciones las da el Gobierno del Estado y aparte nosotros tenemos que resguardarlo, hay un problema en Arboledas en Club de Golf Hacienda en donde dice la líder de la asociación de colonos Kathy Arroyo



que está dentro del fraccionamiento Club de Golf Hacienda, tenemos en documento lo tiene el Gobierno del Estado donde pertenece esa fracción a San Mateo Tecoloapan, tenemos la autorización del presidente del Consejo de Participación Ciudadana ya completamente demostrado, entonces les quiero comentar que hemos tratado que cada solicitud de algún proyecto tanto de desarrollo, como de equipamiento, comercial siempre hemos pedido, no porque no nos exige la ley un visto bueno en ese sentido sino una opinión y quiero tomar el tema del Tomas Jefferson en donde esa zona hay una autorización para veintisiete casas después se nos acercaron para solicitar el mismo dueño una construcción de sesenta departamentos con tres torres de quince pisos en donde se le consultó a la asociación de residentes de zona Esmeralda y lo negaron dijeron que no, luego llego una solicitud para hacer un centro comercial, una plaza comercial que también la negaron, por tanto hay una minuta que la hemos presentado ininidad de veces en donde ellos habían firmado que estaban de acuerdo que ese uso de suelo que querían destinar ahora con el plan de desarrollo municipal fuera un área de equipamiento hoy hay otros intereses lamentablemente de Asociaciones de Colonos, hoy la escuela también en una ocasión publicaron en el reforma en donde había un acuerdo de los presidentes de Asociaciones de Colonos de esos fraccionamientos en donde habían recomendado a esa escuela hacer algunos cambios, por tanto ahí está, lo dejo ahí no hemos autorizado un sólo fraccionamiento dentro de lo que se refiere a mi administración en Atizapán de Zaragoza, hoy siguen construyendo lo que por dictamen de un juez se está llevando acabo y que hemos tratado de controlar en la Zona Esmeralda pero que de alguna manera hemos llevado una coordinación con Asociaciones de Colonos y Consejos de Participación Ciudadana yo les pido, lo voy a poner a consideración de ustedes, voy a convocar una reunión de trabajo la próxima semana en donde quiero que ustedes sean testigos y presentarles a cada uno de ustedes los planos en donde firman y sellan todos los Consejos de Participación Ciudadana y Asociaciones de Colonos sus planos autorizando los usos de suelo comerciales, habitacionales, el número de densidad, hasta que zonas son equipamiento y áreas verdes, señor Secretario que quede registrado que convocare a una reunión de trabajo el jueves estaremos pendientes de la hora para que ustedes me puedan acompañar y presentarles los avances de ese plan de desarrollo municipal y lo que ya presentamos en la Dirección de Desarrollo Urbano del Estado de México en donde está en revisión y cuáles son las consistencias e inconsistencias que tenemos. -----

En uso de la palabra la C. Yanet Sonia Hernández Vieyra, Décimo Quinto Regidor,



manifestó: No dudo que haya firmas de los Consejos de participación Ciudadana, por supuesto que no, tampoco de las Asociaciones Civiles, sin embargo si consideraremos el estado en que se encuentran muchos de estos Consejos de Participación Ciudadana donde están desintegrados consejos que no han rendido informe a los ciudadanos, entonces se complica un poquito más este asunto de las firmas y de que la información llegue efectivamente a todos los vecinos, si bien es cierto los consejos o los presidentes son los únicos autorizados para poder firmar me parece que en algunos de los lugares había el compromiso de hacer una consulta ciudadana para este cambio de uso de suelo, entonces a mí sí me gustaría saber en dónde se aplicaron y si se tienen las consultas que es lo que está diciendo la gente, porque lo que dicen los consejos es una cosa y lo que la gente está diciendo es totalmente diferente. -----

En relación a lo referido por la C. Yaneth Sonia Hernández Vieyra, Décimo Quinto Regidor, el C. Jesús David Castañeda delgado, Presidente Municipal Constitucional, manifestó: Si claro sobre todo porque de alguna manera bien lo has dicho hay Consejos de Participación en los que hay divisiones, eso se hizo con mucha anticipación en el inicio de la administración cuando se contrata esa empresa se llevó a cabo las consultas ya tenemos el acta de cada una de ellos también les quiero presentar, yo les pido que tengamos esa reunión y ustedes vean el proceso que se llevó a cabo y porque no revisar si ustedes gustan revisar colonia por colonia como se está desarrollando y no hay nada oculto y además no se está manejando nada ahorita, el plan vigente actual es con el que estamos trabajando, no con esta nueva propuesta y de alguna manera estamos respetando mucho la zona habitacional que es lo más importante para todo, y hemos tratado y hemos frenado infinidad de fraccionamientos que han querido construir en Atizapán, aumentar densidades que hemos tratado de tenerlos controlados. -----

Una vez agotadas las intervenciones de los miembros del Cabildo que solicitaron quedar registrados para hacer uso de la palabra en este apartado, con autorización del C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 cuarto párrafo del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar la presentación de los oficios formulados por los C.C. Guillermo Morales Salgado; Quinto Regidor; Jesús Mendoza Rivera, Décimo Regidor y Enrique Canchola Sánchez, Décimo Sexto Regidor, a través de los cuales comunicaron a la Secretaría del Ayuntamiento su imposibilidad



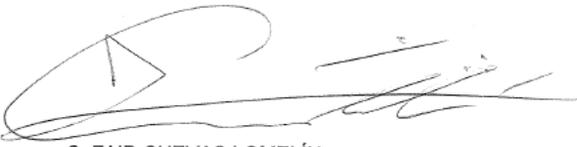
127ª Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapan de Zaragoza

para asistir a la Sesión de Cabildo que se desahoga. -----

**SEXTO.-** Haciendo uso de la palabra el Lic. Gerardo Villalvazo Salazar, Secretario del Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la clausura de la presente Sesión de Cabildo, por lo que desahogando el sexto punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Jesús David Castañeda Delgado, Presidente Municipal Constitucional, siendo las diez horas con quince minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil doce, levanta la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, del período de gobierno 2009–2012, firmando los que en ella intervinieron así como el Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento. -----

  
C. JESÚS DAVID CASTAÑEDA DELGADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
C. TZIRANI NAZHIEL VELEZ JIMÉNEZ  
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. ZAID CUEVAS LOMELÍN  
TERCER SÍNDICO MUNICIPAL

EXPEDIENTE: 00042/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
RECURRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



127ª Sesión Ordinaria de Cabildo del A.C. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO  
DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012.

C. JULIÁN APOLINAR TORRIJOS VELÁZQUEZ  
PRIMER REGIDOR

C. FLAVIO VARELA PINEDA  
SEGUNDO REGIDOR

C. LUZ MARÍA ECHEVERRÍA ESCALONA  
TERCER REGIDOR

C. ROGELIO MOISÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ  
CUARTO REGIDOR

C. GUILLERMO ALEJANDRO SESMA MAULEÓN  
SEXTO REGIDOR

EXPEDIENTE: 00042/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



127ª Sesión Ordinaria de Cabildo del A. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO  
DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012.

C. BLANCA ESTELA ROJAS VALERA  
SÉPTIMO REGIDOR

C. JULIO CÉSAR SANTILLÁN MIJARES  
OCTAVO REGIDOR

C. CELIA SÁNCHEZ RAMÍREZ  
NOVENO REGIDOR

C. LAURA OLIMPIA RIVADENEYRA HERNÁNDEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. DOLORES MAYA LOZADA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EXPEDIENTE: 00042/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



127ª Sesión Ordinaria de Cabildo del A.C. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO  
DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012.



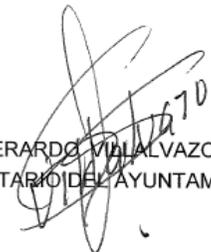
C. PORFIRIO HERNÁNDEZ REYES  
DÉCIMO TERCER REGIDOR



C. MARÍA DEL PILAR LAISECA MARTÍNEZ  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



C. YANET SONIA HERNÁNDEZ VIEYRA  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR



LIC. GERARDO VIALVAZO SALAZAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

***Artículo 72.-** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

***Artículo 73.-** El escrito de recurso de revisión contendrá:*

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
  - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*
  - III. Razones o motivos de la inconformidad;*
  - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

**TERCERO.** Ahora bien, por lo que hace a las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es oportuno

señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o fallecimiento del recurrente o que el sujeto obligado modifique o revoque el acto; de ahí que la actualización de alguno de éstos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el objeto de estudio planteado, es decir se sobresea.

De acuerdo con el procesalista Niceto Alcalá-Zamora y Castillo en su obra *“Cuestiones de Terminología Procesal”*, el sobreseimiento es *“... una resolución en forma de auto, que produce la suspensión indefinida del procedimiento penal, o que pone fin al proceso, impidiendo en ambos casos, mientras subsista, la apertura del plenario o que en él se pronuncie sentencia...”*

Eduardo Pallares, en su artículo *“La caducidad y el sobreseimiento en el amparo”*, cita la definición de Aguilera Paz, aduciendo que se *“...entiende por sobreseimiento en el tecnicismo forense, el hecho de cesar en el procedimiento o curso de la causa, por no existir méritos bastantes para entrar en un juicio o para entablar la contienda judicial que debe ser objeto del mismo...”*. Asimismo señala que existe el sobreseimiento provisional y el definitivo: *“...el definitivo es una verdadera sentencia que pone fin al juicio, y que una vez dictada, produce cosa juzgada, mientras que el provisorio tiene por efectos suspender la prosecución de la causa...”*

Así, para la doctrina el sobreseimiento provoca que un procedimiento se suspenda o se resuelva en definitiva sin que se entre al estudio de los agravios o motivos de inconformidad. Este mismo criterio es compartido por el más alto tribunal del país en múltiples jurisprudencias, por lo que a continuación se agrega una de ellas que sirve como orientador en esta resolución:

***SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.***

***El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos.***

*SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García.*

De este modo, se puede deducir que en las resoluciones dictadas por el Pleno de este Instituto, en las que se decreta el sobreseimiento de un

recurso de revisión por la actualización de alguno de los supuestos jurídicos contemplados en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, nos encontramos ante un sobreseimiento definitivo toda vez que pone fin al procedimiento sin entrar al estudio de fondo del mismo. El artículo señalado dispone lo siguiente:

**Artículo 75 Bis A.** – *El recurso será sobreseído cuando:*

*I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*

*II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*

**III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.**

Para los efectos de esta resolución, es oportuno precisar los alcances jurídicos de la fracción III de la disposición legal transcrita. Así, procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando el Sujeto Obligado:

- a. **Modifique el acto impugnado:** Se actualiza cuando el Sujeto Obligado después de haber otorgado una respuesta y hasta antes de dictada la resolución del recurso de revisión, emite una diversa en la que subsane las deficiencias que hubiera tenido.
- b. **Revoque el acto impugnado:** En este supuesto, el Sujeto Obligado deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra que satisfaga lo solicitado por el particular en un primer momento.

Las consecuencias jurídicas de esta modificación o revocación es que el recurso de revisión interpuesto quede sin efectos o sin materia. Un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente, no genera consecuencia legal alguna; queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión del particular, ya sea porque se hizo la entrega de la información solicitada o porque se completó la misma.

En el presente asunto, este Pleno advierte que el **SUJETO OBLIGADO** con el envío de la información en el alcance al informe de justificación, revoca el acto que le dio origen al presente recursos de revisión, lo que trae como consecuencia que quede sin materia, actualizándose de este modo, la hipótesis jurídica contenida en la fracción III del citado artículo 75 Bis A.

Lo anterior es así porque de acuerdo con la Ley de la materia, el derecho de impugnar la respuesta de un sujeto obligado surge en el momento en que el particular considera que no fueron satisfechos los extremos de su solicitud, con el objeto de que el Instituto de Transparencia revise las actuaciones de la autoridad y confronte la solicitud con la respuesta otorgada para determinar lo que



proporcionada por los Sujetos Obligados o la negativa de entrega de la misma, derivada de la solicitud de información pública.

De este modo, cuando el **SUJETO OBLIGADO**, antes de que se dicte resolución definitiva, entrega la información solicitada, completa la información que en un primer momento fue incompleta o no correspondió con lo solicitado; o permite el acceso, supresión, modificación o resguardo de los datos personales de un particular; el recurso de revisión que al efecto se haya interpuesto queda sin materia lo que imposibilita el estudio de fondo de la litis planteada, debido a que la afectación en su esfera de derechos fue restituida por la propia autoridad que emitió el acto motivo de impugnación.

Sirve de sustento a lo anterior la siguiente jurisprudencia por contradicción, cuyo rubro, texto y datos de identificación son los siguientes:

**CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. OPERA CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO EXHIBE LA CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA, QUEDANDO EXPEDITOS LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA AMPLIAR SU DEMANDA INICIAL, PROMOVER OTRO JUICIO DE AMPARO O EL MEDIO ORDINARIO DE DEFENSA QUE PROCEDA.** De la interpretación de los artículos 73, fracción XVI y 80 de la Ley de Amparo, se concluye que la causa de improcedencia del juicio de garantías consistente en la **cesación de efectos del acto reclamado, se actualiza cuando ante la insubsistencia del mismo, todos sus efectos desaparecen o se destruyen de forma inmediata, total e incondicionalmente, de manera que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación constitucional.** Ahora bien, el hecho de que la autoridad responsable al rendir su informe justificado exhiba la respuesta expresa a la petición de la parte quejosa, producida durante la tramitación del juicio de amparo, significa, por una parte, que los efectos de la falta de contestación desaparecieron, de manera que las cosas volvieron al estado que tenían antes de la violación al artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otra, que respecto del contenido de dicha contestación, el quejoso puede ampliar su demanda inicial, promover otro juicio de amparo o el medio ordinario de defensa que proceda, toda vez que se trata de un nuevo acto.

Contradicción de tesis 164/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Décimo Quinto, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 19 de noviembre de 2008. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Hilda Marcela Arceo Zarza.

Tesis de jurisprudencia 205/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal Registro No. 168189; Localización: Novena Época; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIX, Enero de 2009; Página: 605; Tesis: 2a./J. 205/2008; Jurisprudencia, Materia(s): Común

La anterior jurisprudencia resulta aplicable al presente asunto, en dos aspectos:

1. **La cesación de los efectos perniciosos del acto de autoridad:** Al respecto, la Ley de Transparencia contempla la figura jurídica del sobreseimiento cuando

el Sujeto obligado de *motu proprio* modifica o revoca de tal manera el acto motivo de la impugnación que lo deja sin materia; es decir, cesan los efectos de éste y el derecho de acceso a la información pública se encuentra satisfecho.

2. **El momento procesal para modificar el acto impugnado:** Para que se actualice el sobreseimiento de un recurso de revisión, el Sujeto Obligado puede entregar o completar la información al momento de rendir su informe de justificación o posteriormente a éste, siempre y cuando el Pleno del Instituto no haya dictado resolución definitiva.

**CUARTO.** Una vez establecido lo anterior, en el asunto que nos ocupa, el **SUJETO OBLIGADO** fue omiso en hacer entrega de la información al aducir un error de sistema; sin embargo, al rendir informe de justificación pretendió subsanar la situación y hacer entrega de la información, que no contenía las firmas correspondientes a los participantes en la Sesión de Cabildo, sin embargo, en un alcance al informe de justificación hizo entrega del documento solicitado.

En consecuencia, conviene recordar que el particular solicitó a través de la solicitud de información que motivó el recurso que se resuelve información relacionada a un acta de cabildo. En específico, solicitó conocer el acta de cabildo correspondiente a la 127 Sesión de Cabildo de fecha dieciséis (16) de agosto de 2012.

Ahora, es de destacar que en esta resolución se encuentran anexas las copias digitalizadas del acta solicitada mediante las cuales se da respuesta a los requerimientos iniciales de información del **RECURRENTE**.

De este modo, con el último acto llevado a cabo por el **SUJETO OBLIGADO**, entrega la información que en un primer momento no satisfizo las pretensiones del **RECURRENTE**, lo que provoca que el presente recurso de revisión quede sin materia.

Cabe resaltar que si bien el **SUJETO OBLIGADO** debió entregar la información dentro del plazo de respuesta; también lo es que mediante la entrega posterior de la misma se subsanan las deficiencias que motivaron este medio de impugnación.

Conforme a ello, quedan sin materia los motivos de inconformidad planteados, toda vez que el particular se duele porque no le entregaron la información solicitada; consecuentemente resulta innecesario ordenar al **SUJETO OBLIGADO** la entrega de la misma, debido a que los documentos sustento de la solicitud ha sido enviado a este Instituto, por lo que el **RECURRENTE** tendrá

conocimiento de la información enviada por el **SUJETO OBLIGADO** al momento que le sea notificada esta resolución.

Por lo anterior, este Pleno determina el **SOBRESEIMIENTO** del recurso de revisión, toda vez que la afectación al derecho de acceso a la información pública establecido constitucionalmente a favor del particular, ha sido resarcida con la entrega de la información antes del dictado de la resolución definitiva.

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, en términos de los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

**SEGUNDO. NOTIFÍQUESE** al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**.

**TERCERO. NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

**CUARTO.** Una vez que esta resolución cause estado por ministerio de ley, **ARCHÍVESE** como un asunto total y definitivamente concluido.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ CON AUSENCIA EN LA VOTACIÓN DEL COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.

EXPEDIENTE: 00042/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

(AUSENTE EN LA VOTACIÓN)

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
COMISIONADA

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO